

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-034

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-034, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3 YUCATÁN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ÁBURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **23 de agosto de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T00923-034**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025" (Partida 3 Yucatán), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025, por un monto mínimo por la cantidad de **\$48,688,471.72 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,790,155.47 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$56,478,627.19 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N.)** y un monto máximo por la cantidad de **\$121,669,034.20 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$19,467,045.47 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$141,136,079.67 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)**; el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/03DCC/ADQ/2023/019

Dirección Jurídica
 Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justicia, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-034

Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**”.

III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, “**EL INSTITUTO**” mediante el oficio número 339001200100/CAOA-794/**JSA-273/2025**, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, mismo que fue recibido por “**EL PROVEEDOR**” en la misma fecha, solicitó a este último su consentimiento para llevar a cabo dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**” mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**” y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 339001200100/CAOA-795/**JSA-274/2025** de fecha 02 de mayo de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**” y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**003592** de fecha 09 de mayo de 2025, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en su calidad de Administrador del Contrato, y por el Titular de División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DI/DCC/ADQ/2025/019

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (UNO) AL CONTRATO 988T00923-034</p>
---	---	---

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “EL CONTRATO” y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES


- I. “EL INSTITUTO” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “EL CONTRATO”, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para “EL INSTITUTO” igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
 - I.4 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “EL INSTITUTO”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO” quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO 988T00923-034
---	--	---

de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.5** El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- I.6** La **Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo**, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social.
- I.7** El **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- I.8** El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 339001200100/CAOA-030/JSPM-048/OOADY-063, de fecha 15 de enero de 2024.
- I.9** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000022369-2025, cuenta 51331023, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO 988T00923-034</p>
---	---	--

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta en este acto, a través de los **CC. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA** de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**” y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de incrementar en \$24,333,806.84 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 84/100 M.N.) el monto máximo de “EL CONTRATO”, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
 CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N°1 (UNO)
 AL CONTRATO
 988T00923-034

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$48,688,471.72 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,790,155.47 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$56,478,627.19 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$121,669,034.20 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$19,467,045.47 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$141,136,079.67 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:


	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$14,211,631.25	\$35,490,189.13	\$24,333,576.33	\$60,825,748.82	\$10,143,264.14	\$25,353,096.25	\$48,688,471.72	\$121,669,034.20
I.V.A. (TASA 16%)	\$2,273,861.00	\$5,678,430.26	\$3,893,372.21	\$9,732,119.81	\$1,622,922.26	\$4,056,495.40	\$7,790,155.47	\$19,467,045.47
TOTAL	\$16,485,492.25	\$41,168,619.39	\$28,226,948.54	\$70,557,868.63	\$11,766,186.40	\$29,409,591.65	\$56,478,627.19	\$141,136,079.67

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO 988T00923-034</p>
---	---	--

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2025**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...
 ...
 ...
 ...

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **09 de agosto de 2023** y hasta el **31 de mayo de 2025**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$58,426,166.06 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,348,186.57 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$67,774,352.63 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$146,002,841.04 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$23,360,454.57 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$169,363,295.61 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
 CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N°1 (UNO)
 AL CONTRATO
 988T00923-034

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$14,211,631.25	\$35,490,189.13	\$24,333,576.33	\$60,825,748.82	\$19,880,958.48	\$49,686,903.09	\$58,426,166.06	\$146,002,841.04
I.V.A. (TASA 16%)	\$2,273,861.00	\$5,678,430.26	\$3,893,372.21	\$9,732,119.81	\$3,180,953.36	\$7,949,904.49	\$9,348,186.57	\$23,360,454.57
TOTAL	\$16,485,492.25	\$41,168,619.39	\$28,226,948.54	\$70,557,868.63	\$23,061,911.84	\$57,636,807.58	\$67,774,352.63	\$169,363,295.61

...
 ...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
 ...
 ...
 ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...
 ...
 ...
 ...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-034

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

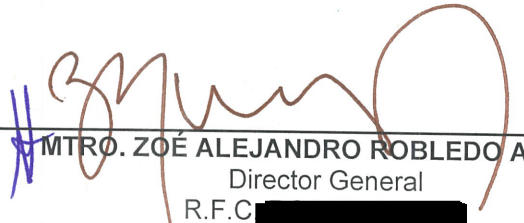
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.



MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]


DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO 988T00923-034</p>
---	--	---

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [REDACTED]



DRA. ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
R.F.C.: [REDACTED]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

✓

✓

✓

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
 CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N°1 (UNO)
 AL CONTRATO
 988T00923-034

POR "EL PROVEEDOR"

GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
 (PARTICIPANTE A)
 R.F.C.: GLB100701467

POR "EL PROVEEDOR"

GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
 (PARTICIPANTE B)
 R.F.C.: GLO050422MG8

SIN TEXTO

C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS
 Representante Legal

C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

Handwritten signature and scribbles in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is partially obscured by a large scribble, and there is a small arrow-like mark pointing downwards and to the right.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N°1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-034**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Handwritten signature in blue ink

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán
R.F.C. [REDACTED]

Handwritten signature in blue ink
RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-034, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3 YUCATÁN), QUE CELEBRAN EN 12 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE MAYO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Handwritten signature in blue ink

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-034

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° 339001200100/CAOA-794/JSA-273/2025
Mérida, Yucatán a 27 de marzo del 2025

José Luis Chávez Sánchez

27 MAR 2025

ACUSE DE RECIBIDO



C. Mario Osiris García Islas
Representante Legal, GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V.

C. José Luis Chávez Sánchez
Representante Legal, GNK Logística, S.A. de C.V.

Por medio del presente y en relación al Contrato número 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán), correspondiente al Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3 Yucatán), con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la **ampliación de monto equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán), así como ampliación en plazo, plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2025,** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.

Quedando por un importe mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 por la cantidad de \$ 58,426,166.06 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 9,348,186.57 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 57/100 M.N.), que hace un total de \$ 67,774,352.63 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 146,002,841.04 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 23,360,454.57 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$ 169,363,295.61 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), Lo anterior para continuar con la prestación del servicio.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguiente:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	14,211,631.25	35,490,189.13	24,333,576.33	60,825,748.82	19,880,958.48	49,686,903.09	58,426,166.06	146,002,841.04
I.V.A. (TASA 16%)	2,273,861.00	5,678,430.26	3,893,372.21	9,732,119.81	3,180,953.36	7,949,604.49	9,348,186.57	23,360,454.57
TOTAL	16,485,492.25	41,168,619.39	28,226,948.54	70,557,868.63	23,061,911.84	57,636,807.58	67,774,352.63	169,363,295.61



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9215256, Ext.8143 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geoyani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.:

- Expediente SMI.
- Minutario JSA.
- Minutario CAO A.

EDG



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACION ESTATAL DE YUCATAN
ACEPTACION DE AMPLIACION DE PLAZO, VIGENCIA Y MONTO
CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025
(PARTIDA 3 YUCATÁN)
REF: OF N° 339001200100/CAOA-794/JSA-273/2025
PRESENTE:**

MÉRIDA YUCATÁN A 27 DE MARZO DEL 2025

EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., ACEPTO LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL 20% Y PLAZO, VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DEL CONTRATO 988T00923-034 (PARTIDA 3 YUCATÁN) PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025 (PARTIDA 3 YUCATÁN), QUEDANDO POR UN IMPORTE MÍNIMO DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023, 2024 Y 2025 POR LA CANTIDAD DE \$58,426,166.06 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$ 9,348,186.57 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 57/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$ 67,774,352.63 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.).

ASIMISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023, 2024 Y 2025 ES POR LA CANTIDAD DE \$ 146,002,841.04 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$ 23,360,454.57 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$ 169,363,295.61 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), LO ANTERIOR BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Av. Industria Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52004. Teléfonos 443 369 4064 o 4431813940. Emails: areajuridica@gnklbajio.com.mx o licitaciones@gnklbajio.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR EN CADA EJERCICIO FISCAL SON LOS SIGUIENTE:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
SUBTOTAL	14,211,631.25	35,490,189.13	24,333,576.33	60,825,748.82	19,880,958.48	49,686,903.09	58,426,166.06	146,002,841.04
I.V.A. (TASA 16%)	2,273,861.00	5,678,430.26	3,893,372.21	9,732,119.81	3,180,953.36	7,949,904.49	9,348,186.57	23,360,454.57
TOTAL	16,485,492.25	41,168,619.39	28,226,948.54	70,557,868.63	23,061,911.84	57,636,807.58	67,774,352.63	169,363,295.61

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ÓDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

C. Mario Osiris García Islas
Representante Legal, GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V.

C. José Luis Chávez Sánchez
Representante Legal, GNK Logística, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
02 MAYO 2025

COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Av. Industria Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Teléfonos 443 369 4064 o 4431813940. Emails: areajuridica@gnklbajio.com.mx o licitaciones@gnklbajio.com.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° 339001200100/CAOA-795/JSA-274/2025
Mérida, Yucatán a 02 de mayo del 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Calle Durango 291, 11° Piso,
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06700, Ciudad De México,
PRESENTE



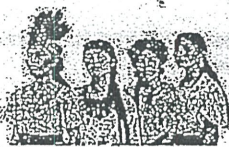
Asunto: Incremento del contrato 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán) en plazo, vigencia y monto.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3 Yucatán) y en seguimiento a oficio número 095384612B30/GTSMI/082 del 24 de marzo del 2025, en el cual se instruye a garantizar la prestación del servicio al 31 de diciembre del año en curso, Solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliación de monto equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán), así como ampliación en plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2025, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3 Yucatán) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán)

Proveedor: GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. (participante A), en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V. (participante B).

Vigencia del Contrato: del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023, y hasta el 31 de mayo de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9225656, Ext. 6143 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La modificación solicitada para el Contrato 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán) es la siguiente: ampliación del monto del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán) así como ampliación en plazo vigencia al 31 de diciembre del 2025.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 48,688,471.72 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 7,790,155.47 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$ 56,478,627.19 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 121,669,034.20 (CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 19,467,045.47 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$ 141,136,079.67 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguiente:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	34,211,631.25	35,490,189.13	24,333,576.33	60,825,748.82	10,149,264.14	25,353,096.25	48,688,471.72	121,669,034.20
IVA (TASA 16%)	2,273,661.60	5,678,430.26	3,893,372.21	9,732,119.81	1,622,922.26	4,056,495.40	7,790,155.47	19,467,045.47
TOTAL	16,485,492.25	41,168,619.39	28,226,948.54	70,557,868.63	11,766,186.40	29,409,591.65	56,478,627.19	141,136,079.67

"LAS PARTES"



2025
Año de
La Mujer
Indígena



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Asimismo,

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo; es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 58,426,166.06 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 9,348,186.57 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 57/100 M.N.), que hace un total de \$ 67,774,352.63 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato:

Asimismo, que el monto máximo de servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 146,002,841.04 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 23,360,454.57 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) que hace un total de \$ 169,363,295.61 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	14,211,631.25	35,490,189.13	24,333,576.33	60,825,748.82	19,880,958.48	49,686,903.09	58,426,166.06	146,002,841.04
I.V.A. (TASA 16%)	2,273,861.00	5,678,430.26	3,893,372.21	9,732,119.81	3,180,953.36	7,949,904.49	9,348,186.57	23,360,454.57
TOTAL	16,485,492.25	41,168,619.39	28,226,948.54	70,557,868.63	23,061,911.84	57,636,807.58	67,774,352.63	169,363,295.61

"LAS PARTES"...

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo:

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, se solicita la sustitución del administrador de contrato quedando conforme a lo siguiente:

Dice:

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Debe decir:

Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 339001200100/CAOA-794/JSA-273/2025 el cual contiene la solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto del Contrato 988T00923-034 (Partida 3 Yucatán), por parte del Área Usuaria a la Empresa GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. (participante A), en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V. (participante B).
2. Escrito de la Empresa GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. (participante A), en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V. (participante B), mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.
3. Oficio número 095384612B30/GTSMI/082 del 24 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI-A.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexos:

Oficio No. 339001200100/CAOA-794/JSA-273/2025 (Invitación al proveedor),
Oficio de anuencia por parte del Proveedor,
Certificado

Oficio número 095384612B30/GTSMI/082 del 24 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI-A.

C.C.P.:

- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Madeline Arreola López - Jefa de Área de la C.P.S.M.A. (Presupuesto).
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río - Titular de la COAD Yucatán.
- Dra. María José Frayre Torres - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Expediente SMI.
- Minutario JSA.
- Minutario CAO A.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 24 No. 439 por 43 y 39-B, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel: (999) 9225656, Ext. 6143 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



AJRG CNT

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 09 de mayo de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/003592		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023		
Número de Contrato: 988T00923-034		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001200100/CAOA-795/JSA-274/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T00923-034, suscrito con el proveedor GNK, LOGISTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor: GNK, LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (partida 3, Yucatán); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. ✓ Oficio de solicitud
2. ✓ Oficio de aceptación de los proveedores
3. ✓ Aceptación de los proveedores
4. ✓ Suficiencia presupuestal
5. ✓ Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



003592

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. No. 339001200100/CAOA-030/JSPM-048/OOADY-063
Mérida, Yucatán, a 15 de enero de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

En referencia al procedimiento de contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia, con el proveedor GNK Logística del Bajío S.A. de C.V., No. 988T00923-034 para cubrir las necesidades, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Ejercicio 2024, hago de su conocimiento que se rectifica el nombre y cargo del Servidor Público que fungirá como Administrador de contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

NOMBRE	Lic. Carlos Geovani Medina Roca
CARGO	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	geovani.medina@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225651
FIRMA DE ACEPTACION	[Signature]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán

C.C.P.

- Dra. Celeda Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Hermilio Domínguez Zárate.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coord. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. María José Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Lic. Geovani Medina Roca.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente
- Minutario

MFT/ RFP

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. directo: 999 9225656, conmutador: 999 9225656,
Ext. 6110 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED RELEASE

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED RELEASE

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION	CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

SIN TEXTO

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

[Handwritten signature]



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/082
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025.

Asunto: Vó.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar el
SMI-A

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato
del SMI-A.

Derivado del seguimiento que se realiza al Servicio Médico Integral de Anestesia (SMI-A), se les instruye a realizar los
convenios modificatorios por vigencia y monto, a fin de garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMI antes
mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de
los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo del servicio. Es importante precisar
que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el
servicio hasta la fecha antes mencionada.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de
austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos
y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin
detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la
disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que
lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación,
para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 8 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de publicación (convocatoria o excepción a la licitación), Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado
del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se
enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COAD/UMAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (no clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 082
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Servidor Público	Correo Electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	vanessa.lopezg@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefe de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
25 MAR. 2025
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

VEL

Página 2 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022369 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 27/03/2025 Fecha Validación: 27/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 28,500,000.00 51331023 3390314 SERV. INTEGRAL DE ANESTESIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,523.8	3,419.3	5,365.5	4,255.2	4,707.5	5,671.7	1,557.0

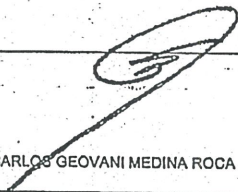
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 28,500,000.00 ✓


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

